CREA LA SEGUNDA SECCION MUNICIPAL DE LA PROVINCIA SUD CHICHAS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, CON CAPITAL ATOCHA

LEY DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Créase la segunda sección municipal de la provincia Sur Chichas del departamento de Potosí, con capital Atocha, cuya circunscripción comprenderá Chocaya, Portugalete, San Vicente, Santa Bárbara, Tacmari, Guadalupe, y Chorolque Viejo; limita al norte, con el cantón Quichisla de la provincia Nor Chichas; al sur, con el cantón Sagrario de Nor Chichas; y al oeste, con la provincia Salamanca (antes Nor Lípez).

ARTICULO 2ª.- De conformidad al artículo 6ª del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación de la nueva sección municipal.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de agosto de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; J.Sanjinés Obando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.